

Política de Educación Continuada

Código: PO-GA-01

Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

CORPORACIÓN POLITECNICO COLOMBO ANDINO

POLÍTICA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Contexto General

La presente Política tiene como propósito principal establecer los lineamientos de educación continuada en la Corporación Politécnico Colombo Andino.

La educación continuada es una parte de las funciones sustantivas de la Institución, que incluye toda actividad académica planeada, organizada y programada, distinta a la oferta académica formal de la Institución y que tiene como propósito actualizar y complementar los conocimientos, habilidades y competencias de acuerdo al avance de los diferentes campos disciplinares de la ciencia, la tecnología y las humanidades, así como las nuevas demandas de la sociedad del sector empleador y de la economía en general

Ley 30 de 1992, Capítulo VI, Articulo, 120. "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad"

Capítulo VI. Autonomía de las instituciones de educación superior ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Decreto 114 del 15 de enero de 19965. Capítulo I - Prestación del servicio educativo no formal "ARTICULO 4°.- La educación no formal podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable, en los siguientes campos: Laboral y Académico. Preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal".



Politica de Educación Continuada

Código: PO-GA-01

Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

Objetivo General

Ofrecer a la sociedad y la comunidad en general a través de la educación continuada actividades académicas que tienen como fin la actualización, complementación y profundización de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de competencias, con programas de corta o mediana duración no conducentes a título, de carácter presencial, semipresencial o virtual.

Objetivos Específicos

Con la implementación de esta Política se pretende:

Consolidar las oportunidades de educación continuada en espacios (empresas, regiones, sectores entre otros) con necesidades específicas y posibilidades de crecimiento, que permitan ampliar la oferta de productos y servicios de la Institución

Fortalecer las alianzas estratégicas que permitan desarrollar capacitación en conjunto con otras instituciones o empresas y ampliar la cobertura a nivel local, regional y nacional.

Desarrollar y adaptar programas y contenidos, teniendo en cuenta las tendencias en los nuevos conocimientos y estrategias de enseñanza - aprendizaje.

Ofertar programas que atiendan el perfil de diferentes tipos de participantes (egresados, personas en formación, profesionales, trabajadores de distintas actividades económicas y niveles en las empresas, adultos mayores, organizaciones, entre otros), de manera que se contribuya con el proceso de conocimiento permanente.

Involucrar las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los procesos de formación y capacitación.

Vincular expertos en diferentes disciplinas del conocimiento dispuestos asumir el reto de las nuevas tecnologías y modelos de enseñanza y aprendizaje en educación continuada.

Alcance

Esta política orienta las actividades de Educación Continuada en la Corporación Politécnico Colombo Andino en articulación con los lineamientos estratégicos Institucionales, los cuales responden a perspectivas estratégicas, administrativas y de calidad, para fortalecer a la Institución



Política de Educación Continuada

Código: PO-GA-01 Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

Educación Continuada En La Institución

Las actividades académicas de Educación Continuada en la Institución se categorizan en diplomados, cursos cortos y jornadas de actualización (congresos, simposios, seminarios, encuentros, talleres, entre otros). Estas actividades se ofrecen de manera presencial, semipresencial o virtual.

La actividad académica se oferta al público profesional en general (oferta abierta), o se realiza de acuerdo con las necesidades de capacitación de una organización, asociación o gremio en particular.

Para cada actividad se debe especificar: Intensidad horaria, fecha de realización, horario, modalidad, público al que va dirigido, el curso académico, tema, la metodologia a seguir, equipo docente, la sede y/o alcance geográfico, el número de alumnos o asistentes permitido, documentos y materiales a utilizar, constancia y autoevaluación.

Lineamientos De La Educación Continuada

El servicio educativo de educación continuada o no formal es el conjunto de acciones de capacitación que se estructuran sin ejecución al sistema de niveles y grados establecidos en las normas de educación formal. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. (Decreto Ley 2150 de 1995, articulo 47)

Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación ni del Ministerio de Educación Nacional y dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

Los cursos de educación continuada son aprobados mediante resolución de Rectoría.

Aspectos Financieros

El director académico es el responsable de verificar que cada uno de los programas, proyectos o cursos que ofrezca la Institución, los cuales deben tener la condición de Autofinanciables. Esto exige determinar el número de estudiantes requeridos para la apertura del respectivo curso.



Política de Educación Continuada

Código: PO-GA-01

Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

El director académico debe elaborar el presupuesto de cada actividad o curso correspondiente a educación continuada, incluyendo valor del curso por participante, todos los gastos y costos que se requieran para el buen funcionamiento, análisis del punto de equilibro y los respectivos excedentes.

Responsable

La Dirección Académica es la responsable de la construcción y desarrollo de la oferta de los programas y cursos de educación continuada, los cuales se diseñan y desarrollan a través de trabajo colaborativo entre las direcciones y/o coordinaciones de los programas académicos.

De igual forma existe la articulación entre la empresa privada, pública o con un aliado estratégico, previa firma de convenio/contrato en el que la oferta de cursos se estructure en conjunto, con el cual se amplía el portafolio de productos y servicios.

Seguimiento Y Autoevaluación

El seguimiento y la evaluación de la educación continuada está en cabeza de la Dirección Académica, quien reportará al Rector los resultados de cada curso, y de las opciones de retroalimentación y mejora a partir de la evaluación.

La Dirección Académica, determinará la metodología, documentos y la periodicidad del seguimiento y la evaluación de cada curso.

El Rector aprobará e institucionalizará las mejoras que sean pertinentes.

Recursos

Para establecer el valor de cada curso es importante determinar los costos totales de todas las actividades propias de la ejecución y desarrollo del curso, tales como: valor hora docente, compra de elementos, divulgación y promoción, en redes sociales y diferentes canales que se proyecten, entre otros.

Estrategia De Precios

La terminación del precio se podrá establecer por diferentes formas y metodologías de acuerdo con el análisis de la situación en el que se identifica la necesidad u oportunidad del programa y los actores y partes interesadas en el mismo.

De esta forma se podrán establecer mecanismos para definir la estrategia de precios tales como:



Política de Educación Continuada

Código: PO-GA-01

Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

Descuento por grupos, a egresados, por pronto pago, a comunidades, por convenio, entre otros.

- Acuerdos entre las entidades que conforman la alianza o convenio para incentivar la vinculación al curso o programa.
- Acuerdos con los profesores o docentes especializados en la temática del curso para facilitar la promoción y vinculación al curso o programa.

Seguimiento Y Evaluación

Esta política y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua. Esta mejora parte de los procesos de autoevaluación y referenciamiento externo.

Este proceso autoevaluación involucra desde el Rector, Consejo Académico, hasta cada uno de los miembros de la comunidad académica en su corresponsabilidad por el buen desarrollo de la Política de Educación Continuada.

Por su extensión y complejidad, esta política puede ser revisada como un todo o en sus diferentes capítulos según consideración del Consejo Superior

Esta política rige y deroga las anteriores a partir de la fecha y publicación.

Firmado en Bogotá, D.C, los 30 días del mes de junio del año 2022.

HUMBERTO BONILLA VÁSOUEZ

Rector y Representante Legal

Secretaria General



Política de Educación Continuada

Código: PO-GA-01

Versión: 0.1

Fecha: 30 de junio 2022

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de actualización | Naturaleza del Cambio |
|---------|---------------------------|-----------------------|
| 0.1 | 30/06/2022 | Versión Inicial |

| | | Ru | ta de aprobación | | |
|---------|------------------|--------|-------------------------|--------|------------------|
| Elaboró | | Revisó | | Aprobó | |
| Nombre | Humberto Bonilla | Nombre | Kelly Johanna Rodríguez | Nombre | Consejo Superior |
| Cargo | Rector | Cargo | Directora Académica | Cargo | Consejo Superior |